



## Ayuntamiento de Maella

---

**NOTA IMPORTANTE EN RELACION CON LA CRISIS DEL COVID-19**  
El Ayuntamiento inicia el procedimiento para proceder a la adjudicación del servicio siguiendo el procedimiento ordinario. En todo caso, la contratación estará subordinada a cuanto disponga, reglamento o señale tanto el Ministerio de Sanidad como la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón. La actividad de las piscinas se llevará a cabo siempre, y en todo caso, cumpliendo lo previsto en la legislación vigente en cada momento, reservándose el Ayuntamiento la potestad de dar por finalizada la actividad en caso de imposibilidad de cumplir con la misma.

### **CONDICIONES PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOS (2) PERSONAS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE TAQUILLA DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2020.-**

1º.- Constituye el **objeto** del contrato la prestación del servicio de la taquilla de la piscina municipal para la temporada 2020.

2º.- La **duración** del contrato será el plazo de tiempo de apertura de la piscina durante la temporada estival de 2020 que se estima en 2 meses y medio (75 días).

3º.- La **retribución** del personal se realizará conforme al convenio laboral vigente en el momento de la firma del contrato.

4º.- Respecto al **cumplimiento del contrato**, si las obligaciones dimanantes de éste fueran incumplidas por el adjudicatario, o lo fueran de manera defectuosa, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del mismo.

5º.- Los interesados en optar al contrato deberán comunicarlo mediante escrito que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, teniendo de plazo desde el día **18 de mayo** hasta las 13,00 horas del día **28 de mayo de 2020** inclusive.

Teniendo presente el cierre de las oficinas al público, deberá presentarse bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o mediante un email ([maella@dpz.es](mailto:maella@dpz.es)).

---

## Ayuntamiento de Maella



## Ayuntamiento de Maella

---

**6º-** La apertura de propuestas presentadas tendrá lugar en la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las 14,00 horas del día 28 de mayo de 2020, **NO siendo acto público.**

**7º-** En el mismo sobre, el interesado hará constar y, en su caso, justificar de forma documental, los siguientes extremos, que se valorarán por el Ayuntamiento a la hora de adjudicar el servicio:

- experiencia en la gestión de servicios de taquilla o similar, sobre todo en instalaciones de piscinas y/o deportivas.
- méritos o cualquier dato o propuesta que pudiera valorarse y ser tenido en cuenta por el Ayuntamiento.

**8º-** La realización del servicio, objeto de esta convocatoria se llevará a efecto de acuerdo con las condiciones siguientes:

**A/** El adjudicatario deberá **permanecer en la taquilla** de la piscina durante todo el horario de apertura al público de las instalaciones: de 11,30 a 20,30 horas.

El periodo de apertura está previsto que sea del 13 de junio al 31 de agosto.

El Ayuntamiento, de común acuerdo con las dos personas que presten el servicio, organizará los turnos y horarios.

**B/** El adjudicatario deberá proceder a **rendir cuentas** del dinero recaudado en la taquilla cada siete días, personándose para esta tarea en las oficinas municipales.

Maella, a 15 de mayo de 2020  
Firmado electrónicamente.

El Alcalde.

Jesús Zenón Gil Ferrer.

---

**Ayuntamiento de Maella**

Plaza de España, 1, Maella. 50710 Zaragoza. Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630